



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE 33 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Los contratos del servicio transporte escolar que se formalicen entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) y las empresas de transporte que resulten adjudicatarias (en adelante transportista) para el traslado de los alumnos de distintos centros docentes públicos dependientes de la CARM durante el periodo comprendido entre el **1 de abril de 2020** y el **30 de junio de 2021** se registrarán por las siguientes prescripciones técnicas:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR.

- 1.1. Será objeto del contrato la realización por el transportista del traslado de los alumnos desde la localidad o zona donde se encuentren sus domicilios a los centros docentes, conforme a la ruta que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante ROTT), aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. del 8 de octubre), se define para cada una de las rutas objeto de esta contratación en el documento CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS RUTAS recogido en el **Anexo I** al presente pliego.

En consecuencia, no podrán efectuarse paradas distintas a las indicadas anteriormente, que deberán determinar el recorrido que se incluya en la solicitud de autorización de transporte regular de carácter especial que el transportista presente, para cada ruta, a la administración de transportes competente en cada caso (Ayuntamiento en cuyo término discurre íntegramente la ruta o Dirección General de Movilidad y Litoral de la CARM en caso de afectar a más de un término municipal).

La creación de nuevas paradas no recogidas en el Anexo I. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS RUTAS deberá ser autorizada previamente con carácter provisional por la Dirección General competente en materia de gestión del transporte escolar, y posteriormente confirmada, en su caso, en la correspondiente autorización de transporte regular que otorgue la administración de transportes competente.

- 1.2. A efectos del cómputo de kilómetros del recorrido de la ruta solo se tendrá en cuenta, como recorrido integrante de la ruta de transporte escolar, el comprendido entre los puntos de origen y destino de cada una de las expediciones simples, no computándose, por tanto, los recorridos en vacío que deba efectuar el transportista para la realización de cada una de estas expediciones. En ningún caso el recorrido total de una expedición simple podrá ser superior a 100 kilómetros.
- 1.3. Para la determinación del recorrido de la ruta de transporte escolar descrito en el Anexo I. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA RUTA, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril (B.O.E. del 2 de mayo), sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, a cuyo efecto el tiempo máximo empleado en circunstancias normales en la realización de cada expedición simple será inferior a una hora.





El tiempo medio de espera de los alumnos desde la llegada del autobús hasta la apertura de las puertas del centro no será superior a 10 minutos, salvo en casos excepcionales debidamente autorizados por la Consejería de Educación y Cultura. A la terminación de las clases el autobús deberá encontrarse estacionado en la parada correspondiente al centro educativo sin que tengan los alumnos que esperar su llegada. Sólo se admitirá la excepción a la regla anterior en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de rutas compartidas por más de un centro, en cuyo caso tanto la llegada como la recogida de alumnos en alguno de los centros docentes podrá anticiparse o demorarse por un tiempo no superior a quince minutos, de forma que se pueda hacer compatible el cumplimiento del horario de clases en los distintos centros con la utilización del servicio de transporte escolar por parte de sus alumnos.
- b) Cuando se trate de rutas de corto recorrido en las que el número de alumnos usuarios sea superior al de la capacidad nominal de un autobús de 52 o más plazas, siendo necesario realizar un viaje adicional por la mañana y otro por la tarde para transportar a los alumnos de las paradas más próximas.

- 1.4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del R.D. 443/2001, antes citado, en el caso de que no sea posible que la parada correspondiente al centro escolar esté ubicada dentro del recinto del mismo, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro resulten lo más seguras posibles, **situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha**. Por lo que respecta a las paradas intermedias de la ruta de transporte escolar, éstas se fijarán, dentro de lo posible, en los lugares de la vía pública que, en su caso, hubiera señalado al efecto la autoridad competente.

Igualmente, los transportistas y los centros educativos deberán tener en cuenta siempre en sus solicitudes de nuevas paradas las recomendaciones y prohibiciones establecidas al respecto por la normativa vigente y la autoridad de tráfico y muy especialmente las relativas a la prohibición de parar o estacionar en intersecciones y en sus proximidades. En todo caso, se extremarán por parte del transportista las medidas necesarias para que las maniobras para efectuar las paradas impliquen el menor riesgo posible para los usuarios del servicio.

- 1.5. Dentro del tiempo de duración del contrato, el transporte se realizará todos los días lectivos según el calendario escolar vigente. En el caso de transportes de fin de semana para alumnos residentes en los dos centros educativos que cuentan con esa modalidad de escolarización, el número de días de prestación se adaptará al calendario escolar concreto de cada centro, siendo los días ordinarios de prestación los lunes y los viernes, y los de carácter extraordinario los días anteriores y posteriores a los festivos que no coincidan con fin de semana.
- 1.6. En el caso de contratos plurianuales de más de un curso de duración, como el presente, cuando el calendario escolar de los cursos posteriores al inicial aprobado por la Administración Educativa exceda el número de días lectivos previsto en el apartado anterior, el transportista quedará obligado a prestar el servicio por los días de exceso y podrá facturarlos en la cuantía que resulte de aplicar el precio diario del contrato al número de días de exceso en que se haya prestado el servicio. En caso de que el número real de días lectivos sea inferior al previsto, solo podrá facturarse los días lectivos en que





efectivamente se haya prestado el servicio, salvo en los supuestos especiales en que se puede facturar el 50% establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR. PROTECCIÓN A LA INFANCIA E INFORMACIÓN

- 2.1. **ACOMPAÑANTE:** Para la realización del transporte objeto del contrato **será o no será obligatoria la presencia en el vehículo con que se realiza el mismo de un acompañante según se establezca en el apartado correspondiente del Anexo I al presente pliego denominado CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA RUTA, mediante la indicación del número de acompañantes necesarios, en caso de que sean más de uno.**

El acompañante deberá ser una persona mayor de edad idónea, **contratada y acreditada por el transportista**, que conozca el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, y será la encargada del cuidado de los menores durante su transporte y en las operaciones de acceso y abandono del vehículo, así como de la recogida y acompañamiento de los alumnos desde y hasta el interior del recinto escolar cuando no se pueda efectuar la parada dentro del propio recinto o en la misma acera donde se encuentre la puerta de entrada y junto a ella, sin que sea necesario cruzar la calzada.

En el caso de los transportes que no cuenten con acompañante, el acceso y abandono del vehículo por parte de los alumnos se realizará por la puerta más próxima al conductor y bajo la vigilancia de éste, que deberá asegurarse que dicho acceso y abandono se realiza de forma ordenada.

En las rutas que cuenten con acompañante, éste solo podrá viajar en el asiento delantero cuando el autobús esté haciendo recorridos en vacío. En los recorridos con alumnos, que integran la ruta de transporte escolar, deberá viajar con ellos manteniendo una actitud de vigilancia y cuidado efectivos y ocupando plaza cercana a la puerta de servicio central o trasera.

En los transportes de centros de Educación Especial el acompañante deberá contar con una cualificación profesional adecuada al perfil de este alumnado, que incluirá obligatoriamente formación en materia de primeros auxilios.

- 2.2. **VEHÍCULOS:** Los vehículos que realicen transporte escolar de la Consejería de Educación y Cultura de la CARM deberán encontrarse identificados mientras realicen el servicio de que se trate mediante el distintivo al que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto 443/2001, anteriormente citado. Este distintivo deberá colocarse dentro del vehículo, en la parte frontal y en la parte posterior del mismo, de forma que resulte visible desde el exterior. Igualmente deberán llevar en la parte delantera a la derecha del conductor, tras el parabrisas, un cartel indicativo de que se trata de un transporte escolar de esta Consejería, con referencia al centro docente al que esté adscrito el servicio que se realiza en cada momento. La leyenda "CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA" o la que corresponda en cada momento, en el centro del cartel, deberá destacarse respecto a "TRANSPORTE ESCOLAR" y a la denominación del centro educativo, que deberán situarse en la primera y la tercera línea del texto respectivamente.





- 2.3. **HIGIENE Y LIMPIEZA:** En la realización del transporte objeto del presente contrato, el transportista habrá de mantener el vehículo en las más adecuadas condiciones de higiene y limpieza, en especial las contenidas en la normativa vigente en materia de venta y uso de tabaco para protección de la salud de la población, así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo, especialmente los que se encuentran en contacto con los alumnos, tales como ventanillas, asientos, ceniceros, calefacción, etc. Igualmente habrá de mantenerse en todo momento la mayor consideración en el trato con los alumnos.
- 2.4. **USUARIOS DEL SERVICIO:** Durante la realización del transporte de los alumnos **no se permitirá el acceso al vehículo de personas diferentes a las previstas en el contrato (alumnos autorizados y acompañante, en su caso)** o a las expresamente autorizadas por la Consejería de Educación y Cultura de modo excepcional, pero siempre vinculadas al centro educativo y sus servicios complementarios.
- 2.5. **SEGURIDAD:** En la realización del transporte objeto del presente contrato, el transportista habrá de cumplir la totalidad de los requisitos de seguridad establecidos en el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, así como, en su caso, los demás que pudieran hallarse al efecto genérica o específicamente previstos o que pudieran aprobarse durante la vigencia del contrato en otras normas estatales, autonómicas o locales.
- 2.6. **ACCESIBILIDAD:** Los vehículos que transporten alumnos en sillas de ruedas deberán contar con los medios técnicos adecuados (plataforma elevadora, dispositivos de anclaje, etc.) que permitan tanto el acceso al vehículo como su permanencia en el mismo durante el trayecto con total seguridad. La acreditación de dichos medios técnicos se realizará a través de los datos que figuran en la tarjeta de inspección técnica del vehículo.
- 2.7. **PROTECCIÓN A LA INFANCIA:** La Administración en coherencia con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la Administración tiene la facultad de exigir la sustitución de aquellos empleados de las empresas contratistas que de forma sobrevenida incumplan el requisito exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero de Protección del Menor, Modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil:
- “Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”*
- 2.8. **INFORMACIÓN URGENTE:** En caso de accidente, avería o cualquier otro incidente que implique una interrupción importante o la suspensión del servicio, el transportista deberá, además de las actuaciones que requiera la situación concreta en cada caso, comunicarlo de modo inmediato al centro educativo afectado y al Servicio de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Cultura (teléfonos 968375276 y 968375249).





- 2.9. **INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 130 de la *Ley de Contratos del Sector Público*, se adjunta como **Anexo II** al presente pliego información sobre los contratos de los trabajadores a los que podría afectar la subrogación prevista en el art. 37 del *Texto del convenio colectivo de trabajo para transportes regulares y discrecionales de viajeros de la Región de Murcia. 2016-2019*, publicado por *Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de 31 de julio de 2017* (BORM de 28 de septiembre de 2017).

JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN MATERIA DE
TRANSPORTE ESCOLAR

(Resolución de desempeño provisional de funciones de 03/09/2019)

Álvaro Martínez Gómez

(Documento firmado electrónicamente)

28/10/2019 17:58:24

MARTÍNEZ GÓMEZ, ÁLVARO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-34214819-P94-08a3-9cbb-00505696280





Anexo I. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS RUTAS

Cód. de ruta: 30003561A	C. educativo: CEIP Pasico Campillo	Localidad: Pasico Campillo (Lorca)
Paradas: Báscula – Las Vegas – Gasolinera – Monopris – Campo-Sol – Alcantarilla del Santo – Báscula El Porvenir – Supermercado Pastor – CEIP		Kms. ruta: 16
N.º alumnos transportados: 60	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30003561B	C. educativo: CEIP Pasico Campillo	Localidad: Pasico Campillo (Lorca)
Paradas: Límite de Sutullena – Puente Pasico - Tío Benito – Casa Jurá – Panadería Correas – Casa Honorato – Casa Meca – 4 Pinotes – Saladar – CEIP		Kms. ruta: 16
N.º alumnos transportados: 60	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30003561D	C. educativo: CEIP Pasico Campillo	Localidad: Pasico Campillo (Lorca)
Paradas: Casa Canal Nuevo – Puente Madera – Pozos Jiménez – C. Cazorla – Casa Ministro – F. Vallejo – Casa Castillo – Casa de los Valencianos – CEIP		Kms. ruta: 14
N.º alumnos transportados: 60	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30003779A	C. educativo: CEIP Petra González	Localidad: La Paca (Lorca)
Paradas: Don Gonzalo – Km. 24,2 – Doña Inés – CEIP		Kms. ruta: 52
N.º alumnos transportados: 18	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30008017A	C. educativo: CEIP Juan A. López Alcaraz / IES Rambla de Nogalte	Localidad: Puerto Lumbreras
Paradas: Venta Nueva – Los Pinos – Los Cortijos – Moncada – Puente Rambla – IES – Venta Nueva – Los Pinos – Los Cortijos – Moncada – Puente Rambla – CEIP		Kms. ruta: 58
N.º alumnos transportados: 58	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI





Cód. de ruta: 30008017D	C. educativo: CEIP Juan A. López Alcaraz / IES Rambla de Nogalte	Localidad: Puerto Lumbreras
Paradas: Venta Las Minas – Bar Cañares – C. Esparragal – IES – Venta Las Minas – Bar Cañares – C. Esparragal – CEIP		Kms. ruta: 58
N.º alumnos transportados: 58	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30018370A	C. educativo: CEIP Petra Sánchez Rollán	Localidad: Los Alcázares
Paradas: Restaurante RobleMar – Oasis (Casilla) – CEIP		Kms. ruta: 7
N.º alumnos transportados: 55	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30018370B	C. educativo: CEIP Petra Sánchez Rollán	Localidad: Los Alcázares
Paradas: Piscina (Punta Calera) – Plaza Minera Asturiana – Farmacia – CEIP		Kms. ruta: 8
N.º alumnos transportados: 51	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30004401A	Centro educativo: CEIP Ntra. Sra. de Los Remedios	Localidad: Torre Alta (Molina de Segura)
Paradas: Avda. Río Mandeo – CEIP		Kms. ruta: 20
N.º alumnos transportados: 50	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30004401B	C. educativo: CEIP Ntra. Sra. de Los Remedios	Localidad: Torre Alta (Molina de Segura)
Paradas: Agridulce – CEIP		Kms. ruta: 20
N.º alumnos transportados: 50	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30004346A	C. educativo: CEIP Vega del Segura	Localidad: Torre Alta (Molina de Segura)
Paradas: Avda. del Río Mandeo – CEIP		Kms. ruta: 8
N.º alumnos transportados: 26	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI





Cód. de ruta: 30010796A	Centro educativo: CEIP Beethoven	Localidad: Cartagena
Paradas: Pozo Estrecho – Los Alcázares – La Unión – Cartagena (Bastarache) – Cartagena (San Ginés) – Cartagena (Ronda Ciudad de la Unión “Mandarache”) – Barrio de Peral – Santa Ana – Los Dolores – CEIP		Kms. ruta: 60
N.º alumnos transportados: 12	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30005284E	C. educativo: IES Carthago Spartaria	Localidad: La Palma (Cartagena)
Paradas: El Albujón (Casino) – La Aparecida – Lomas del Albujón – Los Salazares – IES		Kms. ruta: 20
N.º alumnos transportados: 46	Nivel de enseñanza: Secundaria	Precisa acompañante: NO

Cód. de ruta: 30001953A	C. educativo: CEIP Fernando Garrido	Localidad: Canteras (Cartagena)
Paradas: La Vaguada I – La Vaguada II – La Vaguada III – Los Blases – CEIP		Kms. ruta: 8
N.º alumnos transportados: 60	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30001916A	C. educativo: CEIP San Ginés de la Jara	Localidad: Llano del Beal
Paradas: El Beal – CEIP		Kms. ruta: 6
N.º alumnos transportados: 27	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30012896B	C. educativo: IES Salinas de Mar Menor	Localidad: La Manga del Mar Menor
Paradas: Los Belones (Zorro) – Los Belones (Plaza) – Villa Caravaning – IES		Kms. ruta: 20
N.º alumnos transportados: 58	Nivel de enseñanza: Secundaria	Precisa acompañante: NO

Cód. de ruta: 30009484A	C. educativo: CEIP Las Herratillas	Localidad: Yecla
Paradas: La Maneta – Casas de “Antonio Palao” – CEIP 2ª expedición: Casas de “Antonio Palao” – La Pujola – Cruce con Ctra. Montealegre – Finca La Colora - La Maneta – CEIP		Kms. ruta: 38
N.º alumnos transportados: 19	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI





Cód. de ruta: 30009484B	C. educativo: CEIP Las Herratillas	Localidad: Yecla
Paradas: Paraje de El Aldar “Casa de Palao” – Paraje de las Gemellejas “Casa de la Cantera” – Paraje “la Boquera del Carche” – Paraje “Los Cerritos del Campo” – Paraje “Los Derramadores del Diablo” – CEIP		Kms. ruta: 48
N.º alumnos transportados: 10	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI
Cód. de ruta: 30009332B	C. educativo: IES Prado Mayor / IES Juan de la Cierva y Codorníu	Localidad: Totana
Paradas: Camino Hondales – Los Porches – Las quebradas – Niño del campo – Lebor 1 – Lebor 3 – Gasolinera Lebor – Camping – IES Prado Mayor – IES Juan de la Cierva		Kms. ruta: 34
N.º alumnos transportados: 17	Nivel de enseñanza: Secundaria	Precisa acompañante: no
Cód. de ruta: 30000626C	C. educativo: IES Valle de Leiva / IES Miguel Hernández	Localidad: Alhama de Murcia
Paradas: Camino Heredad – El Berro – Gebas – IES Miguel Hernández – IES Valle de Leiva		Kms. ruta: 50
N.º alumnos transportados: 10	Nivel de enseñanza: Secundaria	Precisa acompañante: NO
Cód. de ruta: 30009435A	C. educativo: CEIP Vicente Medina	Localidad: El Esparragal (Murcia)
Paradas: Oliva – El Guapo – Pitarque – El Barbero – Puente del Rey – Los Chavos – El Piloto – CEIP		Kms. ruta: 12
N.º alumnos transportados: 47	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI
Cód. de ruta: 30000811B	C. educativo: CEIP Antonio Monzón	Localidad: Beniel
Paradas: Rocasa - Pago Molino - El Jesuso - La Basca (El Mula) – CEIP		Kms. ruta: 26
N.º alumnos transportados: 54	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI
Cód. de ruta: 30003706A	C. educativo: CEIP San Juan	Localidad: Morata (Lorca)
Paradas: Cuatro Caminos – Puerto Muriel – CEIP		Kms. ruta: 9
N.º alumnos transportados: 23	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI





Cód. de ruta: 30003962E	C. educativo: CEIP Virgen de las Huertas	Localidad: Cazalla (Lorca)
Paradas: Arteales – CA Reyes – Cuatro Caminos – La Torre – Tumba Ollas – CEIP		Kms. ruta: 14
N.º alumnos transportados: 53	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30001138C	C. educativo: CEIP Virgen de la Candelaria	Localidad: Barranda (Caravaca)
Paradas: El Moralejo – Areniscas Rosal – Benablón – Barranda – CEIP		Kms. ruta: 68
N.º alumnos transportados: 11	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30019179A	C. educativo: CRA El Sabinar	Localidad: El Sabinar (Moratalla)
Paradas: Casa Requena – Mazuza – Otos – CRA		Kms. ruta: 36
N.º alumnos transportados: 13	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30012975A	C. educativo: CEIP Santiago Apóstol	Localidad: Hoya del Campo
Paradas: Venta Aurora – Venta Román – CEIP		Kms. ruta: 48
N.º alumnos transportados: 23	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30010309B	C. educativo: CEIP Dionisio Bueno	Localidad: Abanilla
Paradas: Paraje Los Carrillos – Cuyarte – Llano Sahues – El Tollé – El Partidor 1 – El Partidor Camino - El Partidor 2 – Los Pinos – El Salado – Ricabacica – Venta Alegría – Mahoya – Santa Ana – CEIP		Kms. ruta: 34
N.º alumnos transportados: 12	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30006707C	C. educativo: CEIP Antonio Delgado Dorrego / IES Sangonera la Verde	Localidad: Sangonera la Verde
Paradas: Pistas de tenis – Restaurante – Cemacam (Torreguil) – Frondoso Valle – IES – Pistas de tenis – Restaurante – Cemacam (Torreguil) – Frondoso Valle – CEIP		Kms. ruta: 21
N.º alumnos transportados: 59	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI





Cód. de ruta: 30000973A	C. educativo: CEIP Obispo García Ródenas	Localidad: Bullas
Paradas: Chaparral – CEIP		Kms. ruta: 14
N.º alumnos transportados: 7	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30009320E	C. educativo: IES Ribera de los Molinos	Localidad: Mula
Paradas: Casas Nuevas – IES		Kms. ruta: 40
N.º alumnos transportados: 13	Nivel de enseñanza: Secundaria	Precisa acompañante: NO

Cód. de ruta: 30019167A	C. educativo: CEIP Ntra. Sra. de la Asunción	Localidad: Villanueva del Río Segura
Paradas: La Paira – La Morra – CEIP		Kms. ruta: 10
N.º alumnos transportados: 38	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI

Cód. de ruta: 30019337B	C. educativo: CEIP El Alba	Localidad: Roldán
Paradas: Lo Ferro – CEIP		Kms. ruta: 7
N.º alumnos transportados: 54	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI





ANEXO II. Información facilitada por las empresas adjudicatarias actuales sobre posible obligación de subrogación de trabajadores por parte de las empresas que obtengan las nuevas adjudicaciones

Cód. Ruta	Categoría Laboral (1)	Jornada semanal (horas)	Retribución total en cómputo anual	Antigüedad *	Tipo de contrato **	Subrogación***
30003561A	Jefe Administración	40 horas	18.000,00 euros	01/03/2010	Indefinido	No
30003561A	Jefe Administración	40 horas	15.922,00 euros	13/02/2018	Indefinido	No
30003561B	Conductor	40 horas			Indefinido	No
30003561B	Monitora	10-15 horas			Indefinido	No
30003561D	Conductor	40 horas			Indefinido	No
30003561D	Monitora	10-15 horas			Indefinido	No
30003779A	Conductor	40 horas	17.524,40 euros	02/09/2017	Indefinido	
30003779A	Acompañante	5 horas	2.115,48 euros	10/09/2012	Temporal	
30008017A	Conductor	40 horas			Indefinido	No
30008017A	Monitora	10-15 horas			Indefinido	No
30008017D	Conductor	10 horas	3.572,18 euros	09/09/2019	501-Obra o Servicio	No
30008017D	Acompañante	10 horas	3.486,01 euros	09/09/2019	501-Obra o Servicio	No
30018370A	Conductor	40 horas	17.166,48 euros	01/09/2018	300-Fijo discontinuo	No
30018370A	Acompañante	5 horas	2.056,74 euros	01/09/2018	502-Eventual	No
30018370B	Conductor	40 horas	17.166,48 euros	01/09/2018	300-Fijo discontinuo	No
30018370B	Acompañante	5 horas	2.056,74 euros	01/09/2019	502-Eventual	No
30004401A	Conductor	100%	19.761,72 euros	09/09/2011	Indefinido tiempo completo	
30004401A	Auxiliar de ruta	37,5%	6.646,8 euros	09/09/2019	501-Obra o Servicio	
30004401B	Conductor	100%	24.048,96 euros	04/09/2019	Indefinido tiempo completo	
30004401B	Auxiliar de ruta	25%	4.231,32 euros	09/09/2019	501-Obra o Servicio	
30004346A	Sin información					
30010796A	Conductor	40 horas	17.680,68 euros	01/01/2015	Indefinido	No
30010796A	Acompañante	10 horas	3.926,40 euros	01/01/2015	Indefinido	No
30005284E	Conductor	40 horas	17.166,48 euros	01/09/2018	300-Fijo discontinuo	No





Cód. Ruta	Categoría Laboral (1)	Jornada semanal (horas)	Retribución total en cómputo anual	Antigüedad *	Tipo de contrato **	Subrogación***
30001953A	Conductor	40 horas	17.952,07 euros	01/03/2012	Fijo discontinuo	No
30001953A	Acompañante	5 horas	1.650,47 euros	01/03/2019	Temporal	No
30001916A	Conductor	40 horas	17.166,48 euros	01/09/2018	300-Fijo discontinuo	No
30001916A	Acompañante	5 horas	2.056,74 euros	01/09/2018	502-Eventual	No
30012896B	Conductor	40 horas	17.166,48 euros	01/09/2018	1	
30009484A	Conductor	40 horas	16.055,00 euros	01/04/2017	Indefinido	No
30009484A	Auxiliar de ruta	5 horas	1.735,00 euros	01/04/2017	Temporal 10 meses	No
30009484B	Conductor	40 horas	20.133,60 euros	01/09/2016	Indefinido	No
30009484B	Acompañante	10 horas	3.696,00 euros	01/09/2016	Indefinido	No
30009332B	Conductor	40 horas			Indefinido	No
30000626C	Conductor	40 horas			Indefinido	No
30009435A	Conductor	100%	17.900,52 euros	23/10/2017	Duración determinada tiempo completo	
30009435A	Auxiliar de ruta	34%	5.955,24 euros	05/09/2017	300 Fijo discontinuos	
30000811B	Conductor	100%	18.314,88 euros	07/09/2015	Fijo discontinuo	
30000811B	Auxiliar de ruta	18,75%	3.173,40 euros	09/09/2019	501-Obra o Servicio	
30003706A	Conductor	40 horas			Indefinido	No
30003706A	Monitora	10-15 horas			Indefinido	No
30003962E	Conductor	40 horas			Indefinido	No
30003962E	Monitora	10-15 horas			Indefinido	No
30001138C	Conductor	40 horas	22.508,00 euros	01/10/2000	Indefinido	
30001138C	Monitora	7,5 horas	3.173,16 euros	08/09/2014	Temporal	
30019179A	Conductor	40 horas	27.140,28 euros	27/11/2016	Indefinido	
30019179A	Monitora	7,5 horas	3.173,16 euros	08/09/2016	Temporal	
30012975A	Conductor	40 horas	17.642,2 euros	19/12/2016	Fijo discontinuo	No
30012975A	Conductor	40 horas	14.472,24 euros	01/01/1990	Autónoma-100 Indef.	No
30010309B	Conductor	100%	17.477,76 euros	09/09/2019	Duración determinada tiempo completo	
30010309B	Auxiliar de ruta	41%	6.901,44 euros	06/09/2019	300 Fijo discontinuo	





Cód. Ruta	Categoría Laboral (1)	Jornada semanal (horas)	Retribución total en cómputo anual	Antigüedad *	Tipo de contrato **	Subrogación***
30006707C	Conductor	40 horas	23.589,82 euros	01/09/2013	Indefinido	No
30006707C	Acompañante	10 horas	4.991,97 euros	01/09/2013	10 meses	No
30000973A	Conductor	40 horas	16.959,10 euros	24/10/2016	Indefinido	
30000973A	Monitora	10 horas	4.230,84 euros	06/09/2019	Temporal	
30009320E	Conductor	40 horas	22.724,41 euros	01/10/2015	Indefinido	No

(1) Adscripción con carácter habitual conforme a las condiciones establecidas en el art. 19.4 del “Acuerdo marco estatal”. Cuando se indica en “No” es porque la actual adjudicataria ha facilitado declaración responsable negativa, indicando que a su juicio no hay adscritos a la ruta trabajadores que puedan cumplir las condiciones para que sea obligatoria la subrogación. Cuando se indica “Sin información” es porque la actual adjudicataria no ha facilitado información positiva ni negativa sobre posibles subrogaciones a pesar de habersele solicitado.

(*) Fecha de vinculación a la ruta

(**) Indefinido, temporal de X meses, por obra o servicio determinado, etc.

(***) Indicar SI o NO el trabajador ha sido subrogado de la anterior adjudicataria.

